

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 7 de marzo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios,  
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

**8999** *ORDEN de 7 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.966, interpuesto contra este Departamento por don Fermín Vinaixa Callau.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de octubre de 1989, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 54.966, promovido por don Fermín Vinaixa Callau, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Fermín Vinaixa Callau, contra las Resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a Derecho en lo relativo a la prueba y calificación de los hechos objeto de sanción, y debemos revocar tales actos en cuanto a la duración de nueve meses de suspensión de empleo y sueldo, siendo lo oportuno la imposición de un mes de suspensión de empleo y sueldo; se deja sin efecto y se levanta la suspensión de los actos impugnados acordada por auto de esta Sala de 2 de marzo de 1987. No se hace imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 7 de marzo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios,  
Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**9000** *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de marzo de 1990 por la que se convoca la Muestra de Arte Joven 1990.*

Advertidos errores en el texto de la orden de 15 de marzo de 1990 por la que se convoca la Muestra de Arte Joven 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8880, segunda columna, anexo, base primera, donde dice: «... Pintura, escultura e instalación, fotografía y vídeo...», debe decir: «... Pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo...».

En la misma página y columna, en el título del boletín de inscripción, donde dice: «... Muestra de Arte Joven 1990...», debe decir: «... Muestra de Arte Joven 1990...».

**9001** *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de abril de 1990 por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la Asignación Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 2 de abril de 1990 por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la Asignación Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha 4 de abril de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9446, primera columna, tercer párrafo, segunda línea, donde dice: «... Orden de 29 de febrero de 1989...», debe decir: «... Orden de 24 de febrero de 1989...».

En la misma página, segunda columna, punto c), donde dice: «Carácter de fines de lucro...», debe decir: «Carecer de fines de lucro...».

En la página 9447, primera columna, punto 4.4, donde dice: «Mujeres marginadas...», debe decir: «Programas dirigidos a mujeres marginadas...».

En la misma página, primera columna, apartado 6.1, donde dice: «... Escuelas de Taller y Casas de Oficios...», debe decir: «... Escuelas-Taller y Casas de Oficios...».

**9002** *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de febrero de 1990 por la que se clasifica la Fundación «Astres», instituida y domiciliada en Madrid, como de beneficencia particular de carácter asistencial.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8877, primera columna, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «...representación de don Ladislao González Gabuyas, Presidente...», debe decir: «...representación de don Ladislao González Gabuyas, Presidente...».

En la misma página, primera columna, en el quinto párrafo, tercera línea, donde dice: «...doña María Gabuyas Martín, doña Yolanda González Gabuyas, don Ladislao González Gabuyas y doña Susana Montemayor Ruiz, desempeñando el cargo de Presidente don Ladislao González Gabuyas y el de Secretaria doña Yolanda González Gabuyas...», debe decir: «...doña María Gayubas Martín, doña Yolanda González Gayubas, don Ladislao González Gayubas y doña Susana Montemayor Ruiz, desempeñando el cargo de Presidente don Ladislao González Gayubas y el de Secretaria doña Yolanda González Gayubas...».

En el séptimo párrafo, segunda línea, donde dice: «...un valor de 6.000.000 de pesetas...», debe decir: «...un valor de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.)...».

En la misma página, segunda columna, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «...doña María Gabuyas Martín, doña Yolanda González Gabuyas, don Ladislao González Gabuyas y doña Susana Montemayor Ruiz, desempeñando el cargo de Presidente don Ladislao González Gabuyas y el de Secretaria doña Yolanda González Gabuyas...», debe decir: «...doña María Gayubas Martín, doña Yolanda González Gayubas, don Ladislao González Gayubas y doña Susana Montemayor Ruiz, desempeñando el cargo de Presidente don Ladislao González Gayubas y el de Secretaria doña Yolanda González Gayubas...».

## BANCO DE ESPAÑA

**9003** Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 11 de abril de 1990*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,472	106,738
1 ECU	129,838	130,163
1 marco alemán	63,559	63,719
1 franco francés	18,915	18,963
1 libra esterlina	174,841	175,279
100 liras italianas	8,649	8,671
100 francos belgas y luxemburgueses	307,415	308,185
1 florin holandés	56,489	56,631
1 corona danesa	16,679	16,721
1 libra irlandesa	170,337	170,763
100 escudos portugueses	71,610	71,790
100 dracmas griegas	65,668	65,832
1 dólar canadiense	91,735	91,965
1 franco suizo	71,648	71,828
100 yens japoneses	67,266	67,434
1 corona sueca	17,499	17,543
1 corona noruega	16,280	16,320
1 marco finlandés	26,786	26,854
100 chelines austriacos	903,669	905,931
1 dólar australiano	81,798	82,002